

CONVENIO ADMINISTRATIVO  
PARA LA OPERACIÓN DE EL INSTITUTO DE  
LAS MUJERES PURÍSIMENSES  
EJERCICIO FISCAL 2026

«EL INSTITUTO DE LAS MUJERES  
PURÍSIMENSES, DE PURISIMA DEL RINCON,  
GTO.»  
Y  
«MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON»

*Esta hoja pertenece al convenio administrativo No. 001/2026 para la operación de EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURÍSIMENSES ejercicio fiscal 2026, que celebran, por una parte, «El Instituto de las Mujeres Purisimenses, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.» y, por la otra, «Municipio de Purísima del Rincón» Purísima del Rincón, Guanajuato, en fecha 20 de enero de 2026.*

## CONVENIO DE SUBSIDIO

**CONVENIO DE SUBSIDIO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR EL **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO Y LA LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA**, EN FUNCIONES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURÍSIMENSES DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **LICENCIADA LETICIA ACOSTA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA**, EN RAZÓN DE LO CUAL EFECTÚAN LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- Del “**MUNICIPIO**” por conducto de sus representantes declara:

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, mediante acuerdo adoptado en el Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto quinto del orden del día, autorizó al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento para que, en representación del municipio, suscriban los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción XV y en el artículo 137, fracciones IX y XIII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, periodo 2024-2027 de fecha 06 de junio del 2024, así como con Acta de sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2024.

I.4.- Que la **LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA**, comparece a la suscripción del presente instrumento en su calidad de Secretaria del Honorable Ayuntamiento, acreditando su cargo mediante el nombramiento otorgado por el Ayuntamiento en el punto tercero del Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2024.

I.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MPR8501011K9**.

I.6.- Que tiene su domicilio en **Palacio Municipal sin número, Zona Centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400**, mismo que señala para todos sus efectos legales.

*Esta hoja pertenece al convenio administrativo No. 001/2026 para la operación de EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURÍSIMENSES ejercicio fiscal 2026, que celebran, por una parte, «El Instituto de las Mujeres Purisimenses, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.» y, por la otra, «Municipio de Purísima del Rincón» Purísima del Rincón, Guanajuato, en fecha 20 de enero de 2026.*

I.7.- Que en virtud de la autonomía hacendaria que al efecto establece el artículo 8 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, administración 2024-2027, en **Sesión Ordinaria número 040**, de fecha **18 de Diciembre del 2025**, específicamente en el punto **SEXTO**, se acordó en lo general por 6 votos a favor, aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 de **EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES**.

I.8.- Que en el **Acta de Sesión Ordinaria número 042**, de fecha **15 de Enero del año 2026**, específicamente en el punto **SEPTIMO**, el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobó la liberación del **Subsidio Municipal** a nombre de **"EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES"**, por la cantidad anual de **\$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N)**, el cual será entregado en 12 ministraciones mensuales de **\$291,666.67 (doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)** para la operatividad del organismo descentralizado.

II.- Declara **"EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES"**:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el **Periódico Oficial número 165, segunda parte** de fecha **18 de Agosto de 2020**, con autonomía de gestión legal para contratar y obligarse.

II.2.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IMP200818TQ6**.

II.3.- Que señala como domicilio convencional el ubicado en **calle Ignacio Aldama 107 Ote, zona centro, del municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, Código Postal 36400**.

II.4.- Que **"EL INSTITUTO"** está representado por la **Licenciada Leticia Acosta Rodríguez**, quien acredita su personalidad jurídica como **Directora** de **"EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES"**, con la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de El Instituto de las Mujeres Purisimenses, Administración 2024-2027, del día **13 de noviembre del 2024**, en la que el Consejo Directivo se pronunció en su favor para que represente dicha dirección.

II.5.- Que **"EL INSTITUTO"** recibe de **"EL MUNICIPIO"** el subsidio con el objeto único y exclusivo de lo siguiente: **Impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, en un marco de equidad de género**, con fundamento en el artículo 4, fracción, II del Acuerdo de Creación del Instituto de las Mujeres Purisimenses, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 165, de fecha 18 de Agosto de 2020.

II.6.- Que como **Directora** de **"EL INSTITUTO"**, dentro de sus facultades se encuentra la de suscribir convenios, como lo es el presente instrumento, con apoyo en el artículo 16, fracción VI, del Acuerdo de

*Esta hoja pertenece al convenio administrativo No. 001/2026 para la operación de EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES ejercicio fiscal 2026, que celebran, por una parte, «El Instituto de las Mujeres Purisimenses, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.» y, por la otra, «Municipio de Purísima del Rincón» Purísima del Rincón, Guanajuato, en fecha 20 de enero de 2026.*

Creación, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 165, de fecha 18 de Agosto de 2020, segunda parte.

### III.-De "LAS PARTES":

III.I.- Que en vista de las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan, están de acuerdo en obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocidas por "LAS PARTES" la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este convenio y a las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo tanto convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### OBJETO.

**PRIMERA.- "EL MUNICIPIO"**, se compromete a liberar el subsidio municipal a nombre de "INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES", por la cantidad anual de **\$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N)**, para la operatividad del organismo descentralizado, lo que se aprobó por mayoría de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento en Sesión Ordinaria número 042, celebrada el 15 de enero del año 2026, punto **SEPTIMO**.

#### VIGENCIA.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio tendrá su vigencia y validez dentro del presente ejercicio fiscal y entrará en vigor a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2026**.

#### SUBSIDIO.

**TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** a través de la Tesorería Municipal se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" la cantidad de **\$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N)**, durante el Ejercicio Fiscal 2026, que se cubrirá mediante doce ministraciones mensuales de **\$291,666.67 (doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.)**, que se efectuaran mediante transferencia electrónica a la cuenta que para tales efectos designe "EL INSTITUTO".

**NOMBRE DE LA PARTIDA:** Subsidio a la Prestación de Servicios Públicos.

**CUENTA PRESUPUESTAL:** M24/2526822100/31111M240010000/131/4341/E0001

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Presidencia.

**NOMBRE DE LA PARTIDA:** Subsidio a la Prestación de Servicios Públicos.

**CUENTA PRESUPUESTAL:** M24/1126100000/31111M240010000/131/4341/E0001

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Presidencia

Para el trámite del pago a "EL INSTITUTO" deberá presentar la factura al área de Tesorería Municipal.

*Esta hoja pertenece al convenio administrativo No. 001/2026 para la operación de EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES ejercicio fiscal 2026, que celebran, por una parte, «El Instituto de las Mujeres Purisimenses, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.» y, por la otra, «Municipio de Purísima del Rincón» Purísima del Rincón, Guanajuato, en fecha 20 de enero de 2026.*

Toda factura emitida por "EL INSTITUTO", en favor de "EL MUNICIPIO" deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente.

"EL INSTITUTO" deberá enviar al "MUNICIPIO" los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: [tesoreria@purisimadelrincon.mx](mailto:tesoreria@purisimadelrincon.mx).

#### DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.

**CUARTA.-** El "MUNICIPIO" designa desde este momento a Tesorería Municipal, para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar por escrito a la Dirección Jurídica el cumplimiento del objeto del presente convenio debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la colaboración.

#### AUSENCIA DE VICIOS Y RESPONSABILIDAD

**QUINTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe, error, dolo, mala fe, ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente "EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES" cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

#### COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que la comunicación que se derive del presente instrumento jurídico se llevará por escrito, sin embargo, de ser necesario, las partes acuerdan que las realizadas por correo electrónico, mensajería de textos, por telefonía móvil o plataformas de comunicación digitales tendrán validez y fuerza legal siempre y cuando estén vinculadas a los fines de este instrumento y pueda ser comprobada la recepción del comunicado.

#### RELACIONES LABORALES.

**SÉPTIMA -** El presente convenio no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación, ni relación laboral o cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente convenio entre "EL INSTITUTO" y "MUNICIPIO".

"EL INSTITUTO" será el único responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que emplee o contrate para cumplir sus obligaciones derivadas del presente convenio y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

#### CESIÓN DE DERECHOS.

**OCTAVA.-** Los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de "EL INSTITUTO".

Esta hoja pertenece al convenio administrativo No. 001/2026 para la operación de EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES ejercicio fiscal 2026, que celebran, por una parte, «El Instituto de las Mujeres Purisimenses, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.» y, por la otra, «Municipio de Purísima del Rincón» Purísima del Rincón, Guanajuato, en fecha 20 de enero de 2026.

#### TITULADO

**NOVENA.-** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

#### CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL SUJETO OBLIGADO.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**DÉCIMA PRIMERA.-** De la misma manera "LAS PARTES" de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A 20 DE ENERO DEL AÑO 2026.**



“MUNICIPIO”

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.  
**Mtro. ROBERTO GARCÍA URBANO**  
Presidente Municipal

“EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES”

INSTITUTO DE LAS  
**MUJERES**  
PURISIMENSES  
**LIC. LETICIA ACOSTA RODRÍGUEZ**  
Directora General

*Esta hoja pertenece al convenio administrativo No. 001/2026 para la operación de EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES ejercicio fiscal 2026, que celebran, por una parte, «El Instituto de las Mujeres Purisimenses, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.» y, por la otra, «Municipio de Purísima del Rincón» Purísima del Rincón, Guanajuato, en fecha 20 de enero de 2026.*



**LIC. VÉRONICA IVETTE GÓMEZ BECERRA**  
Secretaria del H. Ayuntamiento

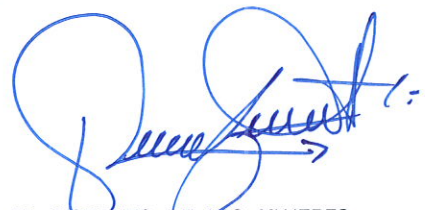
**RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO**



**C.P. HECTOR MUÑOZ PORRAS**  
Tesorero Municipal

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE SUBSIDIO PARA LA OPERACIÓN DE EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES EJERCICIO FISCAL 2026 NÚMERO 001/2026. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026.

888



Esta hoja pertenece al convenio administrativo No. 001/2026 para la operación de EL INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES ejercicio fiscal 2026, que celebran, por una parte, «El Instituto de las Mujeres Purisimenses, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto.» y, por la otra, «Municipio de Purísima del Rincón» Purísima del Rincón, Guanajuato, en fecha 20 de enero de 2026.